Barrancabermeja, mayo de 2022

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JURIDICA
Fecha: 26 MAY 2022
Recibido por:
Radicado No. 0938-22

Doctora
CARMEN CELINA IBÁÑEZ ELAM
Secretaria jurídica
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
E.S.D.

Referencia: *Radicación de adicional en valor y plazo del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 0991-22, con alcances en la Oficina Asesora de Prensa y Protocolo del Distrito de Barrancabermeja junto con sus anexos.*

Cordial saludo,

Muy respetuosamente allego documentación al contrato de prestación de servicios para su revisión y los fines pertinentes, esto es: (Banco de Proyectos, Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudios Previos, Adicional No. 1 en valor y plazo al contrato de prestación de servicios profesional, Acta de Inicio y Minuta Virtual).

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
RAFAEL ARTURO ESPARRAGOZA GARCIA	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. 0991-22 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL REGISTRO FOTOGRAFICOS Y AUDIOVISUAL EN LA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓNES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de revisión, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2022.

Atentamente,

13 JUN 2022 3:05 PM

FRANCY YASMIN PLATA ALVAREZ
Jefe de Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo.
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DE LA PERSONA	FIRMA	FECHA
Proyecto O.A.P.C.P:	Abg. Walter Mancilla M.	Walter M.	Mayo de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

Barrancabermeja, junio de 2022

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JURIDICA
Fecha: 13 JUN 2022 2:44
Recibido por: D 10m
Radicado por 09010 - 22

Doctora
CARMEN CELINA IBÁÑEZ ELAM
Secretaria jurídica
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
E.S.D.

Referencia: Radicación de RESOLUCIÓN No. 010 del 13 de junio de 2022

Cordial saludo,

Muy respetuosamente allego documentación al contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. 0991-22, para su radicación y se incorpore a la carpeta del contratista.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
RAFAEL ARTURO ESPARRAGOZA GARCIA	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. 0965-22 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL REGISTRO FOTOGRAFICOS Y AUDIOVISUAL EN LA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓNES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de revisión, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2022.

Atentamente,

FRANCY YASMIN PLATA ALVAREZ
Jefe de Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo.
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DE LA PERSONA	FIRMA	FECHA
Proyecto O.A.P.C.P:	Abg. Walter Mancilla M.	Walter M.	Junio de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN No. 010
(13 de junio de 2022)

Por medio de la cual se solicita el registro presupuestal del adicional en valor y plazo del contrato No 0991-22 cuyo objeto es: "PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL REGISTRO FOTOGRAFICOS Y AUDIOVISUAL EN LA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓNES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Que mediante el Decreto Municipal No. **238** del 19 de julio de 2021, se delegó en la Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo, la competencia de ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley.

En uso de sus facultades legales conferidas por la Constitución Nacional, Ley 1437 de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2016, en desarrollo de las funciones administrativas y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Barrancabermeja adelanto el proceso de selección de contratación directa reglamentado en el *Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Que el día **24 de enero de dos mil veintidós (2022),** el Distrito de Barrancabermeja y **RAFAEL ARTURO ESPARRAGOZA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.233.082 de Barrancabermeja, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **0991-22**, cuyo objeto es: "PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL REGISTRO FOTOGRAFICOS Y AUDIOVISUAL EN LA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓNES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" por un plazo de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **25 de enero de 2022**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio y contemplaba como fecha de finalización el día 24 de Mayo de 2022.

Que el día **23 de mayo de 2022**, **RAFAEL ARTURO ESPARRAGOZA GARCIA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.233.082 expedida en Barrancabermeja, Aprobó, en la Plataforma del SECOP II, con el Distrito de Barrancabermeja la modificación **(ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO)** al contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N°. **0991-22**, cuyo objeto es: "PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL REGISTRO FOTOGRAFICOS Y AUDIOVISUAL EN LA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓNES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Que una vez perfeccionada la adición en valor y plazo del contrato por razones de índole administrativa, la solitud de expedición del registro presupuestal se efectuó después de la fecha de vencimiento del contrato con relación al plazo de ejecución.

Con el propósito de garantizar la terminación del negocio jurídico sin afectar al contratista debido a que no es responsable del error administrativo, la entidad contratante en aras de sanear el procedimiento del trámite de solicitud del registro presupuestal expide el presente acto administrativo, Teniendo en cuenta el pronunciamiento del Consejo De Estado **Radicación número: 08001-23-31-000-2001-01156-01(30685).**

La NO radicación a tiempo de la solicitud del Registro Presupuestal se considera un vicio formal del procedimiento, y no una causal de nulidad, el cual debe ser saneado dado la necesidad del servicio y atendiendo las reglas de la buena administración, para garantizar los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las entidades públicas contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que lo anterior, se predica en expresa aplicación del principio de eficacia previsto en el numeral 11 del artículo 2 de la ley 1437 de 2011, que reza: "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán de acuerdo con este código las irregularidades procedimentales que se presentarán en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. - Solicitar a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro la expedición del registro presupuestal de la adición en valor y plazo No 01 del contrato No 0991-22 cuyo objeto es: "PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL REGISTRO FOTOGRAFICOS Y AUDIOVISUAL EN LA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓNES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

ARTICULO SEGUNDO. - Se adjuntan los siguientes documentos, soportes de la solicitud del registro presupuestal: Minuta Adicional, CEPAA, CDP, Banco de Proyectos, Minuta Digital, Acta de Inicio, Oficio Remisorio.

ARTÍCULO TERCERO. - Acepto la eventual responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal a que haya lugar de conformidad con Inciso final del artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

ARTICULO CUARTO. - Ordenar la publicación en el SECOP II del presente acto administrativo.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, Santander, el trece (13) de junio de 2022

FRANCY YASMIN PLATA ALVAREZ
Jefe de Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja